

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Orden de 31 de agosto de 2023, por la que se actualiza la composición del Consejo de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía determinada por la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de febrero de 2020, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocalías titulares y suplentes del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.*

El artículo 39 de la Ley 13/2003, de 13 de diciembre, de Consumidores y Usuarios de Andalucía, crea el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, como órgano máximo de consulta y participación de los consumidores en nuestra Comunidad Autónoma, regulando sus integrantes y funciones.

El artículo 3 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía dispone que integran el Consejo hasta cinco representantes por cada una de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias que, con arreglo al artículo 10 del Decreto 121/2014, tengan la consideración de más representativas, con un máximo de quince representantes en total.

El artículo 9 del citado Decreto 58/2006, de 14 de marzo, establece en su apartado primero que las vocalías del Consejo serán nombradas por un período de cuatro años que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El citado artículo 9 en su apartado cuarto dispone que, en caso de producirse una vacante, la organización o asociación de consumidores y usuarios por la que hubiese sido nombrado, mediante comunicación escrita a la Secretaría del Consejo, designará a la persona elegida que ocupará el lugar que, como vocal, desempeñaba el anterior cesante.

La Orden de 26 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en desarrollo reglamentario del mencionado Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en el artículo 6 establece que los miembros, titulares y suplentes del Consejo, serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de defensa de las personas consumidoras, a propuesta de su correspondiente Dirección General, y el nombramiento deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa designación de los mismos por las organizaciones que integran el Consejo, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, regula las causas de cese de los miembros del Consejo, disponiendo que será publicado en el BOJA, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de febrero de 2020, por la que se dispone el cese y nombramiento de las Vocalías, titulares y suplentes, del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, se determinó la composición del citado Consejo por un periodo de cuatro años a computar desde el día siguiente de su publicación en el BOJA. Habida cuenta que han tenido lugar circunstancias que han producido vacantes en las vocalías del Consejo, la presente orden tiene por objeto actualizar su composición conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, y en el artículo 8.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

El artículo 11.a) del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, establece que la consideración de asociación y organización más representativa será requisito para formar parte del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

00289013

Mediante la Resolución de la Directora General de Consumo, de 3 de diciembre de 2021, se acordó revocar la condición de más representativa de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL-ANDALUS que determina la privación de los efectos de disfrutar de los derechos reconocidos en el artículo 11.a) antes mencionado del Decreto 121/2014, de 26 de agosto.

Por otra parte, con fecha 22 y 25 de mayo de 2023, la Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía (ADICAE Andalucía) y la Federación de Asociación de Consumidores y Usuarias en Acción de Andalucía (FACUA Andalucía), formularon las pertinentes comunicaciones a la Dirección General competente en materia de defensa de los consumidores, sobre vacantes, solicitando varias sustituciones de los vocales de dichas Federaciones en el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, que fueron nombrados en virtud de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de febrero de 2020. A este respecto rige lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo y en los artículos 5 a 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de septiembre de 2007, que regulan la composición de dicho Consejo, el nombramiento y cese de sus miembros, la provisión de vacantes, la sustitución y suplencia de sus miembros y la duración del mandato.

Por todo ello, atendiendo a la propuesta de la Dirección General de Consumo de fecha 2 de agosto de 2023, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, que atribuye a la Dirección General de Consumo el fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. El cese de las siguientes vocalías, titulares y suplentes, representantes de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL-ANDALUS, a consecuencia de la Resolución de la Directora General de Consumo, de 3 de diciembre de 2021, de revocación la condición de más representativa de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL-ANDALUS en el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, nombradas mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de febrero de 2020, por la que se dispone el cese y nombramiento de las Vocalías, titulares y suplentes, del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Vocalías titulares que cesan:

Doña Isabel Peñalosa Vázquez.

Doña Pilar Lora León.

Doña M.<sup>a</sup> José Gómez Soto.

Doña Rocío de la Villa Coca.

Don Antonio Pérez Arévalo.

Vocalías suplentes que cesan:

Don Miguel Ángel Rivas Estepa.

Doña Emilia Martínez Pérez.

Doña Fátima Palomares Eraso.

Doña María Teresa Martín de la Hinojosa Molina.

Don Javier González Navarro.

00289013

Segundo. El cese de las siguientes vocalías, titulares y suplentes, representantes de las dos Federaciones de Consumidores más representativas de Andalucía, la Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía (ADICAE Andalucía) y la Federación de Asociación de Consumidores y Usuarias en Acción de Andalucía (FACUA Andalucía), que forman parte del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, nombradas mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de febrero de 2020, y a propuesta de las respectivas organizaciones.

**FEDERACIÓN ADICAE ANDALUCÍA.**

Vocalías titulares que cesan:

Don Fernando Herrero Sáez de Eguilaz.

Don José Manuel Rodríguez Gómez.

Doña María Dolores Bonal Cea.

Vocalías suplentes que cesan:

Don Antonio Pulido Cubero.

Doña Alicia Cortés Pallarés.

**FEDERACIÓN FACUA ANDALUCÍA.**

Vocalías suplentes que cesan:

Don Jesús Benítez Cerezo.

Doña Analía Caffarengi Azcurra.

Don Enrique Piñero Cabello.

Doña Francisca Jaramillo García.

Doña Almudena Caro Vega.

Tercero. El nombramiento de las siguientes vocalías, titulares y suplentes, representantes de las dos Federaciones de Consumidores más representativas de Andalucía, la Federación de Asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía (ADICAE Andalucía) y la Federación de Asociación de Consumidores y Usuarias en Acción de Andalucía (FACUA Andalucía), que forman parte del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, a propuesta de las respectivas organizaciones.

**FEDERACIÓN ADICAE ANDALUCÍA.**

Vocalías titulares nombrados:

Doña Rocío Victoria Lara Aranega.

Don Luis Francisco García Perulles.

Don Juan Manuel Morillo Vizuite.

Vocalías suplentes nombrados:

Doña María Cortés Aspano.

Don Francisco Javier Jiménez Chacón.

Don José Luis Rodríguez González.

Doña María Dolores Aguilar Garzón.

**FEDERACIÓN FACUA ANDALUCÍA.**

Vocalías suplentes nombrados:

Don Jesús Yesa Herrera.

Doña Susana Ranea Díaz.

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ayerbe Cazalla.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores García Gómez.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Aguayo Corral.

El resto de vocalías no mencionadas siguen vigentes de acuerdo con lo dispuesto mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de febrero de 2020, por la que se dispone el cese y nombramiento de las Vocalías, titulares y suplentes, del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Cuarto. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2023

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO  
Consejera de Salud y Consumo